

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 05/01/2026
<b>Área solicitante:</b> <i>Vicepresidencia de Proyectos – Dirección de Participación y Asociatividad</i>	
<b>Responsable del área solicitante:</b> <i>Eliana Teresa Zambrano Almansa, Vicepresidente de Proyectos</i>	
<p><b>Objeto:</b> PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES ORIENTADAS A AMPLIAR EL ACCESO DE PRODUCTORES RURALES A ESQUEMAS COLECTIVOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL A NIVEL NACIONAL DESDE EL AMBITO SOCIOECONOMICO Y ADMINISTRATIVO.</p>	


<p><b>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b></p> <p><b>1.1. Justificación de la necesidad.</b></p> <p>Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.</p> <p>Dentro de la estructura interna de la ADR se encuentra la Dirección de Participación y Asociatividad, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Proyectos y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del referido Decreto 2364, le asisten las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar la aplicación de instrumentos para asegurar la participación y fomentar la asociatividad de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en el proceso de formulación, cofinanciación, ejecución, seguimiento y control de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> <li>2. Adelantar las acciones y proponer las metodologías para su aplicación por las Unidades Técnicas Territoriales, para apoyar la creación y formalización de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras.</li> <li>3. Diseñar y mantener actualizado el inventario de organizaciones sociales, comunitarias y productivas.</li> <li>4. Diseñar y ejecutar programas de apoyo a la formalización y fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para la conformación de redes de estructuradores y ejecutores de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</li> </ol>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/01/2026
<p>5. Constituir alianzas con las entidades territoriales e instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para impulsar el desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.</p> <p>6. Identificar junto con las entidades territoriales e instancias de integración territorial y las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, fuentes alternas de recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</p> <p>7. Evaluar la aplicación de las metodologías y mantenerlas actualizadas.</p> <p>8. Promover y facilitar la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, en los consejos municipales de Desarrollo Rural- CMDR y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA.</p> <p>9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión institucional.</p> <p>10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>En línea con lo anterior, a la Dirección de Participación y Asociatividad le asiste la obligación de “asegurar la participación y fomentar la asociatividad de los pobladores rurales, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en el proceso de formulación, cofinanciación, ejecución, seguimiento y control de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural”, a través de las estrategias consignadas en la Metodología Integral de Asociatividad – MIA.</p> <p>Para el cumplimiento de las metas relacionadas con el desarrollo rural para la vigencia 2025, la Dirección de Participación y Asociatividad tiene asignado el siguiente proyecto de inversión: “Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional” — código BPIN 202400000000130.</p> <p>El citado Proyecto de Inversión tiene como objetivo general el de “Facilitar el acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural”, del cual se desprenden dos objetivos específicos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo específico 1. Facilitar a los pequeños productores la identificación de mecanismos sostenibles de desarrollo rural, promoviendo la comunicación efectiva con los actores relevantes en aspectos de inclusión y desarrollo productivo, contribuyendo a aumentar la influencia de los productores en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas del sector rural, mediante el fortalecimiento del conocimiento y uso de los espacios de participación ciudadana e institucional, así como las competencias de gestión para una inclusión productiva efectiva, y</li> <li>• Objetivo específico 2. Mejorar las capacidades organizacionales asociativas de productores rurales, mediante el fortalecimiento de las habilidades duras y blandas de los productores y campesinos en los procesos productivos de desarrollo rural.</li> </ul> <p>Como estrategia para lograr el cumplimiento de estos objetivos, se plantearon los siguientes productos:</p> <p style="text-align: center;"><b>Producto 1: Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural.</b></p> <p>Este producto comprende estrategias de identificación, escalamiento y facilitación de espacios de participación para la promoción de la sostenibilidad de iniciativas productivas integrales de desarrollo rural,</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 05/01/2026</b>
<p>procurando entornos de trabajo asociativo o colaborativo necesarios para que los productores, organizaciones y otros actores territoriales desplieguen sus posibilidades de agencia y autonomía en la ejecución de los proyectos. Con esto, se apunta a que las capacidades instaladas mediante la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR), por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, permitan a los productores rurales sostener o escalar la generación de ingresos lograda tras el cierre administrativo y financiero de los mismos, así como brindar herramientas para ejecutar iniciativas, nuevas o complementarias, o para lograr articulaciones con las iniciativas productivas identificadas en el marco de escenarios de participación como los CMDR, CONSEA y Comités de Reforma Agraria.</p> <p>El servicio se desarrolla a través de dos actividades “Adelantar escenarios de diálogo con productores y actores interesados en su propia inclusión y desarrollo productivo para la identificación de estrategias de sostenibilidad productiva rural” y “Promover la participación de los productores rurales en espacios de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planeación y de política pública del sector rural”.</p> <p>La meta de atención de este producto para el horizonte total del proyecto es de 923 Estrategias de sostenibilidad asesoradas.</p> <p style="text-align: center;"><b>Actividad 1.1 Adelantar escenarios de diálogo con productores y actores interesados en su propia inclusión y desarrollo productivo para la identificación de estrategias de sostenibilidad productiva rural.</b></p> <p>Esta actividad se enfoca en el trabajo con pequeños productores rurales y organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, así como con actores estratégicos de cada uno de los territorios de intervención para propender por la sostenibilidad, escalabilidad y replicabilidad de las iniciativas y proyectos integrales de desarrollo rural territoriales. En su desarrollo se realizarán ejercicios participativos de construcción de acuerdos de trabajo colaborativo con otros actores de la cadena de valor, entidades territoriales, entidades del orden nacional, actores privados y de la cooperación. Como producto de esta actividad se obtendrán 132 estrategias de las organizaciones, en las cuales se identifican otros actores, recursos, fuentes, mercados, amén de otros elementos.</p> <p>Estos ejercicios se realizarán en territorios priorizados para la ejecución de políticas públicas de desarrollo rural, entre los cuales se encuentran: predios entregados en el marco de la adjudicación directa de tierras de que trata el Artículo 23 del Decreto Ley 902 de 2017; núcleos de la Reforma Rural Integral – RRI; proyectos Estratégicos Nacionales de la Agencia de Desarrollo Rural o indicados por el Ministerio de Agricultura; compromisos derivados de los gobiernos de proximidad; casos emblemáticos de interés nacional; territorios afectados por emergencias o desastres naturales; comunidades sujeto de atención de sentencias judiciales; territorios priorizados para la implementación del Acuerdo Final; territorios priorizados para la implementación de la Ley 1448 de 2011, sentencias de restitución de tierras, municipios PDET, territorios en donde se ejecute el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos, Zonas de Reserva Campesina, TECAM y otras territorialidades priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p style="text-align: center;"><b>Actividad 1.2 Promover la participación de los productores rurales en espacios de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planeación y de política pública del sector rural.</b></p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 05/01/2026</b>
<p>Esta actividad está orientada a la atención de pequeños productores rurales para proveer contenidos y estrategias que contribuyan a facilitar su participación efectiva y con incidencia en escenarios de toma de decisiones de política pública, como los CMDR, CONSEA, Comités de Reforma Agraria y demás espacios e instancias de integración territorial en los cuales se desarrolle dicha labor (tales como las gerencias de los PIDARET), con el fin de promover la priorización, ejecución y veeduría de iniciativas productivas de desarrollo rural. Así mismo, con esta actividad se facilitará el desarrollo de espacios participativos de los pequeños productores rurales para impulsar dichas iniciativas.</p> <p>Esta actividad prevé atender territorios definidos como priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo, con especial énfasis en los núcleos de la RRI, los departamentos donde se adelantan programas de dotación de tierras, donde existen territorialidades campesinas como ZRC, TECAM, entre otras expresiones organizativas de ordenación de la propiedad rural. Adicionalmente, además de facilitar la participación efectiva y con incidencia de los pequeños productores rurales y sus organizaciones en escenarios de toma de decisiones de política pública, se asesorará la formulación de estrategias de sostenibilidad en diversos conjuntos de territorios articulados, con el fin de procurar que las iniciativas productivas identificadas en estos espacios se movilicen en las agendas institucionales, por ejemplo, en el marco de la Política Pública de Reforma Agraria.</p> <p style="text-align: center;"><b>Producto 2: Servicio de asesoría asociativa.</b></p> <p>Este producto se orienta, de un lado, a la atención de los productores rurales no organizados o las organizaciones asociativas, cooperativas, mutuales y solidarias, de los distintos niveles, conformadas por pequeños productores rurales o sus organizaciones de base. Consiste en la transferencia y/o fortalecimiento de capacidades organizacionales asociativas y psicosociales para garantizar la conformación y funcionamiento acertado y pertinente de organizaciones, y la permanencia y logro de metas de las mismas. Por otro lado, se dirige también a la fiscalización y apoyo en la implementación de planes de capacitación de las Empresas Comunitarias de beneficiarios de programas de reforma agraria.</p> <p>Este producto opera mediante el desarrollo de espacios en los cuales se puede realizar sensibilización asociativa, diagnosticar necesidades de atención organizacional asociativa y abordar contenidos relacionados con competencias organizacionales duras y blandas. Para el caso particular de las Empresas Comunitarias, comprende la implementación del proceso de fiscalización y apoyo a la implementación de planes de capacitación de las mismas, determinado por la ley colombiana. El servicio se desarrolla entonces a través de dos actividades: “Implementar estrategias de fortalecimiento del trabajo colaborativo de los productores rurales” (brindado a los pequeños productores rurales o a las organizaciones productivas rurales conformados por estos) y “Realizar procesos de fiscalización y capacitación a las Empresas Comunitarias (brindados a las Empresas Comunitarias).</p> <p>La meta de atención de este producto para el horizonte del proyecto es de 62.485 productores rurales asesorados.</p> <p style="text-align: center;"><b>Actividad 2.1 Implementar estrategias de fortalecimiento del trabajo colaborativo de los productores rurales.</b></p> <p>Esta actividad consiste en la atención a grupos no formalizados de pequeños productores rurales u organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales formalizadas, de los diferentes niveles, que</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 05/01/2026</b>
<p>reúnan a pequeños productores rurales para la sensibilización, transferencia o fortalecimiento de capacidades para la conformación de organizaciones y de redes de organizaciones, la adquisición y desarrollo de competencias organizacionales duras como planeación, identificación de visión y propósito, gestión financiera, administrativa, mejora de la producción y la competitividad, entre otras; y de competencias organizacionales blandas como comunicación asertiva, habilidades de trabajo en equipo, empatía, liderazgo, resolución de conflictos, entre otros. Igualmente, busca la transferencia y fortalecimiento de capacidades para que las organizaciones rurales integren enfoques diferenciales pertinentes o relevantes en su trabajo misional, así como elementos de la economía del cuidado rural.</p> <p>La planeación de las sesiones y temáticas a abordar se realizará de acuerdo con los resultados del diagnóstico o prioridades concertadas con los sujetos de atención. En las 1.571 sesiones señaladas se realizará la verificación de los avances en la adopción de los lineamientos y contenidos brindados y el seguimiento a la transferencia de conocimiento que realicen los productores participantes en los talleres, en representación de sus organizaciones, a los demás asociados, si hay lugar a ello.</p> <p>Esto se hace con los lineamientos estipulados en la Resolución 161 de 2021, expedida por el MADR, y las directrices para la implementación de la Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva —emitidas en la Mesa de Asociatividad Rural Productiva, sobre el fortalecimiento asociativo productivo y participativo, de competencia de la Dirección de Participación y Asociatividad, según lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 2364 de 2015.</p> <p style="text-align: center;"><b>Actividad 2.2 Realizar procesos de fiscalización y capacitación a las Empresas Comunitarias.</b></p> <p>Mediante esta actividad se dará cumplimiento a lo estipulado por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la Directriz emitida mediante radicado No. 20161140242401 del 03 de noviembre de 2016, a través de la cual indicó que:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…) de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 1985 de 2013, considera, en concordancia con el artículo 37 del Decreto Ley 2364 de 2015, que le corresponde a la Agencia de Desarrollo Rural adelantar los trámites y ejercer las funciones descritas en el numeral 2 del presente escrito, lo que incluye la función de fiscalización, con el fin de asegurar que en su constitución y funcionamiento se observen las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, e impartir viabilidad previa a los actos de constitución, reformas al contrato social, nombramiento de las juntas directivas y certificación de existencia y representación legal de las empresas comunitarias”</p> <p>Esta directriz fue ratificada mediante comunicación suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del radicado No. 20206100002161 del 15 de enero de 2020, según la cual, “(…) la fiscalización de empresas comunitarias se encuentra en cabeza de la Agencia de Desarrollo Rural, por cuanto dicha entidad asumió las funciones normativas referidas a los extintos INCORA e INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural, lo cual incluye las competencias para la fiscalización de las empresas comunitarias”.</p> <p>En razón a lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural expidió la Resolución 108 del 29 de abril de 2021, mediante la cual asigna la función de fiscalización de empresas comunitarias, de que trata el capítulo VII del Decreto 561 de 1989 “Por el cual se expide el Régimen Jurídico de las Empresas Comunitarias” a la</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 05/01/2026</b>
<p>Vicepresidencia de Proyectos, lo cual se adelanta con el apoyo de la Dirección de Participación y Asociatividad.</p> <p>En el ejercicio de fiscalización se verifica que las empresas comunitarias cumplan con los aspectos jurídicos, administrativos, contables y económico sociales con el fin de asegurar que en su constitución y funcionamiento se observen las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen. Además, durante la socialización del informe con los resultados de la fiscalización, se capacita a los socios y administradores de la empresa comunitaria fiscalizada en los mínimos requeridos frente a los aspectos evaluados, para fortalecer su gestión jurídica, administrativa, contable y económico social.</p> <p>Sumado a lo anterior, se apoya la formulación del plan de capacitación y de desarrollo comunitario, según lo estipulado en el Artículo 68 del Decreto 561 de 1989, así como la ejecución de las actividades de capacitación socio organizacionales consignadas en dichos planes. De este modo, se prevé abordar temáticas relacionadas con la naturaleza, objeto, duración, finalidades, características propias de las Empresas Comunitarias, funcionamiento, administración, papel y comportamiento de los socios, efecto de los aportes en dinero, especie, trabajo y distribución de beneficios.</p> <p>Con esta actividad se proyecta fiscalizar 12 Empresas Comunitarias, para lo cual se realizarán entre dos actividades presenciales en territorio, por cada Empresa salvo casos excepcionales, en los cuales se requiera una tercera por la complejidad de la organización. Estas dos visitas comprenden una visita de recolección de información y una visita de socialización del informe de fiscalización, y en los casos que sean requeridos por el servicio, se hará una tercera visita para recolectar información adicional o para profundizar en el trabajo con los asociados.</p> <p>En razón de lo anterior, se evidencia la necesidad de vincular contratistas que integren grupos interdisciplinarios con experticia administrativa empresarial y/o administración agroturística, elemento indispensable para garantizar el cumplimiento de las metas de gestión establecidas en el Proyecto de Inversión y los mandatos legales y misionales para la atención a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales con un enfoque territorial y diferencial.</p> <p><b>1.2. Descripción del perfil requerido.</b></p> <p>La Agencia de Desarrollo Rural requiere adelantar la contratación de un (1) profesional en administración, administración hotelera, administración turística, administración de empresas y/o afines, que cuente como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5. del presente estudio previo, para que apoye a la Agencia de Desarrollo Rural en los temas relacionados con la planeación y ejecución de acciones orientadas a ampliar el acceso de productores rurales a esquemas colectivos de desarrollo productivo rural a nivel nacional desde el ámbito socioeconómico y administrativo.</p> <p><b>1.3. Justificación relacionada con la planta de personal.</b></p> <p>Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 05/01/2026</b>
<p>Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Dirección de Participación y Asociatividad de la Vicepresidencia de Proyectos <b>no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio</b>. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p style="padding-left: 40px;">Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”</p> <p><b>1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.</b></p> <p><i>El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer se realizará con el siguiente proyecto de inversión: “Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional” — código BPIN 202400000000130 por medio del cual, se busca “Facilitar el acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural”.</i></p> <p>Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para que apoyen a la Dirección de Participación y Asociatividad de la Vicepresidencia de Proyectos.</p> <p><b>1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita.</b></p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. <b>760</b></p>	
<p><b>2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>2.1 Descripción del objeto.</b></p> <p>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE ACCIONES ORIENTADAS A AMPLIAR EL ACCESO DE PRODUCTORES RURALES A ESQUEMAS COLECTIVOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL A NIVEL NACIONAL DESDE EL AMBITO SOCIOECONOMICO Y ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>2.2 Plazo de ejecución.</b></p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 05/01/2026
--------------------------------------	--------------------------

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio. Atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

### 2.3 Lugar de ejecución.

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en los departamentos de jurisdicción de la Agencia de Desarrollo Rural.

**PARÁGRAFO.** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 3.1 Identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: contrato de prestación de servicios profesionales.

### 3.2 Modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *“prestar sus servicios profesionales a la agencia de desarrollo rural para la planeación y ejecución de acciones orientadas a ampliar el acceso de productores rurales a esquemas colectivos de desarrollo productivo rural a nivel nacional desde el ámbito socioeconómico y administrativo.”* corresponde a: Contratación Directa.


### 3.3. Código (s) UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios Temporales


## 4. ANALISIS DEL SECTOR

### 4.1. Perspectiva legal.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación

 <p>Agencia de Desarrollo Rural</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/01/2026
<p>está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.</p> <p>Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo. Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las condiciones propias del ejercicio de la actividad respectiva.</p> <p><b>4.2. Perspectiva comercial y organizacional.</b></p> <p>Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la persona señalada en el numeral 1.2. del presente documento, que cumpla como mínimo los requisitos establecidos en este.</p> <p><b>4.3. Perspectiva financiera.</b></p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.</p> <p>Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.</p> <p><b>4.4. Perspectiva técnica.</b></p> <p>Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumpla como mínimo el perfil requerido en el presente documento.</p> <p><b>4.5. Criterios de selección.</b></p> <p>En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada</i></p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 05/01/2026
--------------------------------------	--------------------------

con el área de que se trate (...)", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

CATEGORÍA	FORMACIÓN		Experiencia Requerida
	TÍTULO PROFESIONAL O FORMACIÓN REQUERIDA	POSGRADO	
<b>PROFESIONAL VI</b>	ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN HOTELERA, ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O AFINES	N/A	<i>5 años de experiencia profesional</i>
		<i>Especialización</i>	<i>3 años de experiencia profesional</i>
		<i>Maestría</i>	<i>2 años de experiencia profesional</i>
		<i>Doctorado</i>	<i>1 años de experiencia profesional</i>

**4.6. Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.**

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.


**4.7. Tipo de remuneración recomendada.**

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL VI** corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE.**

**5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

**PARÁGRAFO.** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 05/01/2026
--------------------------------------	--------------------------

## 6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del **CDP No. 5826 del 03 de enero de 2026** y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al siguiente proyecto de inversión en estos porcentajes:


### a. Distribución presupuestal

<b><u>Desagregación Inversión – Productos</u></b>					
<b><u>OBJETO DE GASTO O PROYECTO</u></b>	<b><u>PRODUCTO</u></b>	<b><u>RUBRO</u></b>	<b><u>BPIN</u></b>	<b><u>VALOR</u></b>	<b><u>%</u></b>
Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional	Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural	C-1702-1100-16-30101B-1702047-02	202400000000130	\$42.900.000	55%
Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional	Servicio de asesoría asociativa	C-1702-1100-16-30101B-1702049-02	202400000000130	\$35.100.000	45%
<b><u>Total valor</u></b>				<b>\$78.000.000</b>	<b>100%</b>


## 7. OBLIGACIONES

### 7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:


- Adelantar escenarios de diálogo con productores y actores interesados en fortalecer su desarrollo productivo desde el componente administrativo organizacional para la identificación de estrategias de sostenibilidad productiva rural para la sostenibilidad territorial y la identificación de fuentes complementarias de ingresos.
- Apoyar la implementación, ejecución y seguimiento de las estrategias de fortalecimiento del trabajo colaborativo de las apuestas de desarrollo rural que se adelantan por parte de la Agencia de Desarrollo Rural incorporando perspectivas comunitarias para la gestión del entorno.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 05/01/2026
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Implementar estrategias de fortalecimiento administrativo organizacional en trabajo colaborativo de los productores rurales con énfasis en elementos de agroturismo comunitario.</li> <li>4. Proyectar respuestas a peticiones y solicitudes relacionadas con el sector rural y/o las requeridas por la DPA.</li> <li>5. Asistir y/o participar en los comités, talleres y reuniones relacionadas con el objeto contractual.</li> <li>6. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>	
<p><b>7.2 Obligaciones de la ADR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.</li> <li>2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.</li> <li>3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.</li> </ol>	
<p><b>8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL</b></p> <p>De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: <b>Clase de riesgo 02.</b></p>	
<p><b>9. FORMA DE PAGO</b></p> <p>Los pagos del contrato se efectuarán así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</li> <li>2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta <b>SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE</b> o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.</li> <li>3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</li> </ol> <p>Los anteriores valores se pagarán previa presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> 05/01/2026
<p>Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. LA CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de <i>SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE.</i></p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, <b>independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes</b>, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.</p> <p>Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.</p>	
<p><b>10. SUPERVISIÓN</b></p> <p><b>LA AGENCIA</b> supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la funcionaria ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA, quien ostenta el cargo de Vicepresidente de Proyectos, adscrita a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.</p> <p>En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.</p>	
<p><b>11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS</b></p> <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el <i>“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”</i> de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.</p> <p><b>SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</b></p>	
<p><b>12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS</b></p> <p>En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que <b>NO</b> se requiere la constitución de garantía de cumplimiento para este</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
		<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Fecha:</b> 05/01/2026	
contrato de prestación de servicios profesionales dado que se cuenta con herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo.			
<b>13. ANEXOS</b>			
13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos.			
<b>14. APROBACIONES</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	
Vicepresidente de Proyectos	Eliana Teresa Zambrano Almansa		